



## ANUNCIO

La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, el día 12 de julio de 2018 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, PARA LA PROVISIÓN DE 14 PLAZAS DE SUPERVISOR/A DE MOVILIDAD.

Por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 9 de marzo de 2018 se convocaron 14 plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Supervisor/a de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril de 2018).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han contabilizado un total de 149 instancias, de las cuales 126 cumplen con los requisitos para su admisión, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por los aspirantes en sus solicitudes de admisión a estas pruebas selectivas, en tanto que las 23 restantes presentan defectos diversos.

El punto 6.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 25 de enero de 2017 (BOAM número 7833 de 26 de enero de 2017), establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión. Dicha Resolución será publicada también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente



al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, dentro del plazo señalado.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Personal la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8º 1.3 c) del Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM nº 79, de 3 de abril de 2018), por el que se modifica, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM nº 267 de 10 de noviembre de 2015).

De conformidad con lo expuesto y vista la propuesta de la Subdirección General de Selección:

#### **Resuelvo**

**Primero:** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 9 de marzo de 2018, mediante promoción interna independiente, para la provisión de 14 plazas de Supervisor/a de Movilidad que obra en el expediente.

**Segundo:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

**Tercero:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)), conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección.- Vicente Hernández Sánchez.